



Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROIACIONES.-EX 06/02-00

El día 10 de septiembre de 2020, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal, número 81, de Madrid, al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los siguientes titulares de bienes y derechos afectados por el EXPEDIENTE DE EXPROIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO COMPLEMENTARIO Nº 1 ABASTECIMIENTO DE AGUA A TORRIJOS, FUENSALIDA, LA PUEBLA DE MONTALBÁN Y SU ZONA DE INFLUENCIA (TOLEDO)", clave: 06DT0309/KO:

Término Municipal	Finca	Polígono	Parcela	Titulares
NUÑO GOMEZ	EX06/02-00-00239-00	7	00001	MERCEDES AMIGO GONZÁLEZ
NUÑO GOMEZ	EX06/02-00-00247-00	8	00087	CARMEN RODRÍGUEZ CAMPOAMOR
NUÑO GOMEZ	EX06/02-00-00250-00	8	00062	HDROS. DE ISABEL JIMÉNEZ MARTÍN
NUÑO GOMEZ	EX06/02-00-00241-00	7	00018	RICARDO NAVAS SÁNCHEZ Mª ANTONIA MURILLO RAMOS GABRIEL ALFONSO NAVAS SÁNCHEZ SANTOS REINA DÍAZ Mª ROSA PERNIA RODRÍGUEZ JUAN CARLOS NAVAS SÁNCHEZ GUILLERMO VICENTE NAVAS SÁNCHEZ Mª DE LOS REMEDIOS PÉREZ LORENZO
NUÑO GOMEZ	EX06/02-00-00248-00	8	00085	ALBASOL S.L.
NUÑO GOMEZ	EX06/02-00-00251-00	8	00063	GUADALUPE BENÍTEZ JIMÉNEZ
NUÑO GOMEZ	EX06/02-00-00253-00	8	00056	AMPARO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid a 18 de junio de 2020.-La Secretaria General, Eva María Mediavilla de María.

N.º I.-2378